

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12285

SANTIAGO, 14 DIC. 2010

VISTOS: Las atribuciones que me concede la Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal; Decreto Supremo N° 773 de 19 de Noviembre de 2007 que delega facultad que indica en el Director del Servicio Médico Legal y en los funcionarios que señala de dicho Servicio; Ley N° 18.803 sobre Acciones de Apoyo; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.238 que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Ley N° 20.407 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010, D.S. N° 164 de 2010 que renueva nombramiento del Director Nacional del SML la Resolución N° 1.600 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.763 de 26/12/2008.-

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a esta Institución apoyar pericialmente todos los requerimientos emanados de los Tribunales de Justicia.
2. Que, mediante oficio N° 3527/2010 de 24 de noviembre de 2010 de la Ministro Instructora de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, Señora Cristina Araya Pastene, se solicita al Programa de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal personal para diligencia de exhumación en la ciudad de Calama.
3. Que, lo anterior se sustenta en causa Rol 3 – 2010 por los delitos de secuestro, aplicación de torturas y homicidio de calificado seguidos por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.
4. Que, la diligencia de exhumación de los cadáveres de Francisco Gabriel Valdivia Valdivia, Luis Busch Morales y Andrés Rojas Marambio se realizó el día 2 de diciembre a las 09:00 horas en el cementerio de la ciudad de Calama.
5. Que, para esos efectos asistió personal del Programa de Derechos Humanos entre los cuales se encontraba la arqueóloga Señora Alejandra Didier Pérez, quien por razones de buen servicio y con el objeto de transportar los restos mortales de una de las personas cuya exhumación se realizó incurrió en gastos imposibles de prever con anterioridad.
- 6.- Que el equipo de peritos estimó absolutamente necesario gestionar esta compra en forma urgente por las características de los hallazgos efectuados y como un modo de proteger las evidencias y transportarlas de acuerdo con lo que indica la normativa de salud.
7. Que, mediante Memorándum N° 382/10 de la Coordinadora del Programa de Derechos Humanos, Señora Alejandra Jiménez Mora, con visto bueno del Señor Subdirector Administrativo, se hace ver la situación antes descrita y se requiere el reembolso de los gastos efectuados.

RESUELVO:

I.- AUTORIZA reintegro a la integrante del Programa de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal Señorita Alejandra Gabriela Didier Pérez RUT 12.054.761 – 5, de los gastos de propio peculio por un monto ascendente a \$ 280.242 (doscientos

ochenta mil doscientos cuarenta y dos pesos) y que dicen relación con la adquisición de una urna y el transporte de ésta por motivos de buen servicio en el cumplimiento de las diligencias que debe desarrollar el Servicio Médico Legal en exhumación instruida por la Corte de Apelaciones de Antofagasta en la ciudad de Calama.

II.- PÁGUESE contra presentación de las respectivas facturas y/o comprobantes del gasto.

III.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al presupuesto 2010 del Servicio Médico Legal de acuerdo con el siguiente detalle:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Monto
22	12	002	\$ 200.000
22	08	007	\$ 80.242

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Christian Díaz Navarro
CHRISTIAN DIAZ NAVARRO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIO MEDICO LEGAL

M.

RCS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Sub-Dirección Administrativa
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Partes
- Srta. Alejandra Didier Pérez.